



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL - AGOSTO 2017

Municipalidad de Agua de Oro, 4/9/2017

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

1 - ORDENANZAS

Agua de Oro, 23 de agosto de 2017

ORDENANZA N° 906

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

AUMENTO SALARIAL PARA SEGUNDO SEMESTRE/2017

- Art. 1° - APRUEBASE el Acta Acuerdo firmada por el Intendente Municipal y el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona, por los aumentos salariales del Segundo Semestre de 2017, que integra esta ordenanza como "Anexo Acta".
- Art. 2° - AUTORIZASE un Adicional Remunerativo del CUATRO POR CIENTO (4%) para los Haberes Básicos de la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal vigentes a JULIO/2017, por única vez.
- Art. 3° - APRUEBASE un incremento de los Haberes Básicos de la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal, a partir del 01/08/2017, del SIETE POR CIENTO (7%) sobre el haber básico vigente al 30/06/2017.
- Art. 4° - APRUEBASE un incremento de los Haberes Básicos de la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal, a partir del 01/11/2017, del DOS POR CIENTO (2%) sobre el haber básico vigente al 30/10/2017.
- Art. 5° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

2 – DECRETOS

Agua de Oro, 14 de agosto de 2017

DECRETO N° 28/2017

VISTO:

Las gestiones que se realizan para solucionar el problema de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos (RSU) en nuestra localidad y en la región;

Y CONSIDERANDO:

Que la coyuntura actual implica trabajar en medidas tendientes a solucionar el conflicto medioambiental que los RSU significan, no solo en el ámbito local, sino también regional;

Que con este objetivo final, esta gestión inició una serie de medidas tales como la recuperación del servicio de recolección, la adquisición de un camión compactador idóneo, la integración de un ente regional con otros gobiernos locales, para propiciar soluciones conjuntas (Ente de Cooperación Recíproca de Sierras Chicas, Ordenanza N° 893 del 6 de diciembre de 2016), y numerosas gestiones en ámbitos de los gobiernos provincial y nacional;

Que ahora es necesario realizar un "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Urbanos", con la finalidad de conocer la basura generada y otros aspectos (cantidades, viabilidad y potencial de reciclado, tipología, etc.), un informe de suma utilidad para planificar a futuro el tratamiento y disposición local y regional de los RSU;

Que este estudio se encargará al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), de probada idoneidad en la tarea, y con un costo muy asequible, de Pesos Doce Mil (\$ 12.000);

Que este Ejecutivo tiene facultad suficiente para esta contratación de servicios, según lo establecido en el Régimen General de Contrataciones (Ord. N° 716 del 5 de diciembre de 2007), y la autorización del Presupuesto 2017 (Ord. N° 891 del 6 de diciembre de 2016);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - CONTRATAR al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), con domicilio en Av. Václav Sarsfield 1561, Córdoba, para la realización de un "Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos Urbanos" en la localidad.

Art. 2° - APROBAR el costo de esta contratación en PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), a pagar con una entrega inicial de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), y el saldo al finalizar la tarea y entrega de los informes, un monto de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 22 de agosto de 2017

DECRETO N° 29/2017

VISTO:

La bonificación por Jubilación Ordinaria que le corresponde a Elda del Valle Luna Torres, según el Art. 46 de la Ordenanza 251/85, Estatuto del Personal Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la jubilación fue otorgada a la agente por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Resolución Serie "W" N° 1686 del 13 de junio de 2017, y formalizado el cese laboral con esta Administración por Decreto N° 22/2017 del 30 de junio de 2017;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 de la Ordenanza 251/85, Estatuto del Personal Municipal, a los beneficiarios de la jubilación ordinaria debe abonárseles una bonificación de "una asignación consistente en UN (1) mes de la última retribución percibida por cada CINCO (5) años de servicios prestados en la Administración Municipal";

Que con una antigüedad de treinta y nueve (39) años, la bonificación a la jubilada es de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco c/10/00 (\$ 157.155,10);

Que como el beneficio se pagará en ocho (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a este importe se adiciona un interés del uno por ciento (1%) mensual directo, Pesos Doce Mil Quinientos Setenta y Dos c/40/00 (\$ 12.572,40), totalizando el monto a abonar en Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veintisiete c/50/00 (\$ 169.727,50);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

Art. 1° - DISPONER el pago a Elda del Valle Luna, DNI 13.170.612, de la Bonificación por Jubilación Ordinaria dispuesta en el Artículo 46° del Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza N° 251 del 25 de noviembre de 1985, según el siguiente detalle:

- ANTIGÜEDAD: treinta y nueve (39) años
Bonificación:
Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco c/10/00 (\$ 157.155,10)
Interés por pago en Cuotas:
Doce Mil Quinientos Setenta y Dos c/40/00 (\$ 12.572,40)
- TOTAL A ABONAR:
Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veintisiete c/50/00 (\$ 169.727,50)

Art. 2° - ABONAR el pago total de esta obligación en ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de Pesos Veintiún Mil Doscientos Quince c/93/00 (\$ 21.215,93) cada una, de acuerdo a lo acordado con la interesada.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 25 de agosto de 2017

DECRETO N° 30/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 906, de fecha 23 de agosto de 2017, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que en esta ordenanza se aprueban las mejoras salariales acordadas por este Ejecutivo con el gremio municipal, y refrendadas en un Acta Acuerdo, vigentes para el segundo semestre del corriente año, de acuerdo a lo solicitado en el proyecto respectivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 906 del 23 de agosto de 2017, que aprueba el Acta Acuerdo firmada con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona, dando conformidad a los aumentos salariales pautados a partir de julio de 2017.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 29 de agosto de 2017

DECRETO N° 31/2017

VISTO:

La necesidad de regularizar la designación de responsable técnico de la Obra "Terminación de dos (2) Salas con grupo sanitario, Jardín de Infantes Víctor Mercante", a ejecutarse en el marco del Programa Aurora del Ministerio de Educación de la Provincia;

Y CONSIDERANDO:

Que este programa tiene los objetivos de modernizar la infraestructura de las escuelas, y la calidad educativa de los niños, por lo cual se gestionan convenios de obra para los que este Ejecutivo está autorizado, según Ordenanza N° 905 del 20 de julio de 2017;

Que para mejorar el Jardín de Infantes Víctor Mercante, en el año 2015 este municipio inició la construcción de dos aulas con recursos propios y del Fondo para Descentralización del Mantenimiento de Establecimientos Educativos (FODEMEEP), y ahora se acometerá la terminación de la obra con fondos del referido Programa Aurora;

Que es preciso formalizar la conducción técnica de la obra, tarea que la Arquitecta Lidia Abatedaga ya viene desempeñando, y que necesita incorporarse al expediente de la Obra "Terminación de dos (2) Salas con grupo sanitario - Jardín de Infantes Víctor Mercante";

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

Art. 1° - DESIGNAR como Responsable Técnica de la Obra "Terminación de dos (2) Salas con grupo sanitario - Jardín de Infantes Víctor Mercante", del Programa Aurora del Ministerio de Educación de la Provincia, a la Arquitecta ABATEDAGA Lidia Antonia, DNI 6.397.995, M.P. A2124, domiciliada en Av. Colón 377, Torre G, Piso 8°, Dpto. "B", Barrio Centro, Ciudad de Córdoba.

Art. 2° - COMUNICAR el presente al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, a fin de la continuidad de los trámites pertinentes.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

3 - RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA GENERAL

Agua de Oro, 1 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 6/2017

VISTO:

El aumento que requerirán en los próximos meses, algunas partidas correspondientes a gastos de personal, en especial horas extras; el mayor consumo de elementos de limpieza y áridos para calles.

El aumento de los gastos de correspondencia, por envíos a los contribuyentes, el gasto de imprenta por los nuevos cedulones, el incremento en la contratación de artistas para la realización de los eventos propios, y demás servicios contratados a terceros, (choferes, limpieza, desmalezamiento etc.)

Y CONSIDERANDO:

Que para soportar estas erogaciones las partidas de hoy no son suficientes, por lo que resulta oportuno asignarles más crédito presupuestario;

Que es prerrogativa de este Ejecutivo Municipal rectificar las partidas de acuerdo a las exigencias de la gestión diaria, según autoriza la Ordenanza General de Presupuesto 2017, N° 891 del 6 de diciembre de 2016;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO GENERAL
RESUELVE:**

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2017:

PARTIDAS A INCREMENTAR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 01. 11. Gastos Representación Depto. Ejecutivo	\$ 330.000	\$ 120.000	\$ 450.000
1. 1. 02. 30. Horas Extras	\$ 400.000	\$ 120.000	\$ 520.000
1. 1. 03. 15. Horas Extras	\$ 420.000	\$ 80.000	\$ 500.000
1. 2. 02. Elementos de limpieza y productos químicos	\$ 70.000	\$ 30.000	\$ 100.000
1. 2. 04. Áridos para arreglo de calles	\$ 330.000	\$ 50.000	\$ 380.000
1. 2. 16. Otros consumos no especificados	\$ 30.000	\$ 10.000	\$ 40.000
1. 3. 01. 06. Correo y correspondencia en general	\$ 90.000	\$ 30.000	\$ 120.000
1. 3. 04. 01. Imprenta y reproducción	\$ 70.000	\$ 20.000	\$ 90.000
1. 3. 06. 03. Contratación de artistas y afines	\$ 130.000	\$ 20.000	\$ 150.000
1. 3. 09. 09. Otros servicios no especificados	\$ 460.000	\$ 100.000	\$ 560.000
TOTAL A INCREMENTAR		\$ 580.000	

PARTIDAS A DISMINUIR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 04. 04. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 4.100.000	\$ 320.000	\$ 3.780.000
1. 2. 10. Materiales para conservación en general	\$ 250.000	\$ 70.000	\$ 180.000
1. 2. 15. Mercadería e insumos para eventos	\$ 130.000	\$ 40.000	\$ 90.000
1. 2. 17. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 20.000	\$ 18.000	\$ 2.000
1. 3. 02. 04. Parquización y jardinería	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 20.000
1. 3. 03. 06. Escribanía y asesoría jurídica y legal	\$ 50.000	\$ 12.000	\$ 38.000
1. 3. 03. 07. Gestoría contable y administrativa	\$ 130.000	\$ 50.000	\$ 80.000
1. 3. 03. 10. Servicios profesionales no especificados	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 20.000
1. 3. 06. 08. Gastos judiciales, multas e indemnizaciones	\$ 60.000	\$ 30.000	\$ 30.000
TOTAL A DISMINUIR		\$ 580.000	

Art. 2° - ESTA Rectificación es la N° 5 del Presupuesto 2017, y no altera su importe total de Pesos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil (\$ 47.862.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General

Agua de Oro, 10 de agosto de 2017

RESOLUCION SUBSECRETARÍA GENERAL N° 7/2017

VISTO:

La solicitud efectuada por el contribuyente Gutiérrez Adolfo N° 1077, referido al inmueble identificado como 01-13-026-009-000.

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo ha efectuado el pago de la contribución del referido inmueble correspondiente al segundo semestre del año 2.017, por un monto que es casi diez veces el importe correspondiente, debiéndose esto a un involuntario error en el tipo de la transferencia, y por ello solicita la devolución de la diferencia abonada en exceso.

Que hemos verificado la exactitud de lo manifestado por el contribuyente, de acuerdo al resumen bancario y copia de la boleta de la transferencia.

Que así también se ha constatado la inexistencia de otras deudas del mencionado inmueble.

Que a los fines de un mejor tratamiento contable de esta situación, y para evitar registraciones de operaciones que solo se deben a un error involuntario y no alterar los saldos de las cuentas:

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO GENERAL
RESUELVE:**

Art. 1° - DISPONER la devolución, mediante una transferencia bancaria al sr. Gutiérrez Adolfo, CBU N°28505206-40020638026201, de la suma de pesos doce mil ciento sesenta y ocho con 00/100 (\$ 12.168,00), que es parte de su transferencia por pesos trece mil quinientos veinte con 83/100 (\$ 13.520.83), destinando la diferencia de pesos un mil trescientos cincuenta y dos con 83/100 (\$ 1352.83) al pago del cedulón del segundo semestre 2.017 del inmueble motivo de la presente.

Art. 2° - NOTIFICAR el presente al interesado,

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General